MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

PROTOCOLIZACIÓN
FECHA: 13/5/21
ROBERTO RAMÓN RIQUELME
PROSECRETARIO LETRADO

Resolución PGN 27 /21

Buenos Aires, 13 de mayo de 2021.

VISTO:

El artículo 120 de la Constitución Nacional, las leyes 24.946, 27.148 y 27.275;

Y CONSIDERANDO QUE:

El Ministerio Público Fiscal ha sido instituido por la Constitución Nacional como un órgano independiente, con autonomía funcional y autarquía financiera que tiene por función promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y los intereses generales de la sociedad (artículo 120 CN).

Se ha avanzado en la modernización tecnológica del Organismo en diversos ámbitos para poder llevar adelante sus funciones de una manera más ágil y eficiente. En lo que a la tramitación de expedientes no penales refiere, mediante la Resolución PGN 21/2020, se estableció al Sistema de Gestión No Penal –SINOPE–, como su herramienta informática rectora y obligatoria.

Del mismo modo se creó la Unidad Especial para la Implementación de SINOPE (UEIS) en el ámbito de la Secretaría de Coordinación Institucional como autoridad de aplicación encargada de llevar adelante las tareas de implementación, puesta en marcha, mantenimiento, análisis estadístico y definición de mejoras del sistema, entre otras.

Asimismo, por Resolución PGN 22/2020 se dispuso instruir a las/los magistradas/dos y funcionarias/os a cargo de dependencias del Ministerio Público Fiscal de la Nación que actúen en materia no penal en el ámbito de la justicia federal y nacional, para que realicen todas sus presentaciones de escritos en forma digital exclusivamente por medio del sistema SINOPE, en consonancia con la Acordada 4/2020 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación que estableció que todas las presentaciones que se realicen en el ámbito de la justicia nacional y federal serán completamente en formato digital a través de la Identificación Electrónica Judicial (IEJ).

Las circunstancias apuntadas, además de los cambios que se impusieron en la vida cotidiana de toda la sociedad a partir de la irrupción de la pandemia de la COVID-19, redundaron en una serie de transformaciones drásticas en la naturaleza y modalidades de trabajo que venían llevando adelante las dependencias con competencia no penal.

De este modo, a un año del inicio del proceso de implementación, la herramienta informática ha logrado un nivel adecuado de estabilización a partir del uso consistente, uniforme y sostenido en el tiempo por la mayor parte de las fiscalías.

Este cambio de modalidad de funcionamiento permite, entre otros resultados positivos, que el trabajo de las fiscalías con competencia no penal pueda sistematizarse a los efectos de empezar a generar de manera automática estadísticas útiles, confiables y debidamente refrendadas sobre el funcionamiento del Ministerio Público Fiscal para el pleno desarrollo de los objetivos institucionales y el delineado de mecanismos de procesamiento de la información que, de manera progresiva, contribuyan a fortalecer el funcionamiento cotidiano del organismo.

Cabe destacar que desde el año 2003, las fiscalías con competencia no penal elaboran de manera manual estadísticas, lo que genera una sobrecarga de trabajo para las dependencias que hoy en día puede realizarse automáticamente a través del SINOPE.

Es por ello que se ha instruido a la UEIS para que, junto con la Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías, desarrolle un módulo de reportes y estadísticas, para generar en forma automática informes mensuales, semestrales y anuales, que constituirán las estadísticas oficiales del Ministerio Público Fiscal en materia no penal.

Por otro lado, la información producida posibilitará la temprana detección de puntos críticos en los flujos de trabajo, inconsistencias en la distribución de los recursos, y detección de oportunidades de litigio estratégico para la promoción del rol proactivo que la Constitución Nacional y la LOMPF le impone a esta Institución en su función no penal.

Para alcanzar esos objetivos y promover la mejora continua de este módulo de información, la UEIS podrá llevar adelante consultas, encuestas y/o mesas de trabajo entre las distintas dependencias, recabando necesidades y propuestas de cambio.

Finalmente, dada la obligatoriedad del uso del SINOPE, las estadísticas oficiales del Ministerio Público Fiscal no penal serán aquellas que surjan del sistema.

Por ello y de conformidad con lo dispuesto en el art. 120 de la Constitución Nacional, por las leyes 24.946 y 27.148;

RESUELVO:

I. ESTABLECER que, a partir del 1 de junio de 2021, las estadísticas oficiales no penales del Ministerio Público Fiscal serán aquellas que se extraigan del módulo estadístico del Sistema de Gestión No Penal -*SINOPE*-.

II. ENCOMENDAR a la Unidad Especial para la Implementación del SINOPE -*UEIS*- que, junto a la Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías, desarrollen y promuevan la mejora continua del módulo estadístico del SINOPE.

III. DEJAR SIN EFECTO la Resolución PGN 4/2003, en lo pertinente, así como cualquier disposición que contraríe la presente.

IV. Protocolícese, hágase saber lo aquí dispuesto y, oportunamente, archívese.

EDUARDO EZEQUIEL CASAL
Procurador General de la Nación
Interino